

CONVOCATORIA DE PREMIOS A TESIS DOCTORALES DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSOS 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026

La CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA impulsada en colaboración con la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, nace con el propósito de enfrentar los desafíos económicos, sociales y ambientales que plantea el cambio climático en el sector primario de la región. Esta iniciativa busca implementar medidas de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y estrategias de adaptación que limiten los riesgos derivados del cambio climático. A través de la formación, la divulgación de conocimientos y la investigación y desarrollo, la Cátedra pretende no solo reducir la vulnerabilidad del sector, sino también aprovechar nuevas oportunidades para avanzar hacia un modelo más sostenible y resiliente.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de Premios a Tesis Doctorales para el año 2026, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan los Premios a Tesis Doctorales de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la UCLM, con la finalidad de reconocer la calidad académica y el impacto del tema tratado conforme a las siguientes líneas de interés de la Cátedra:

- Sostenibilidad agrícola, ganadera y/o forestal.
- Valorización y adaptación del sector primario al Cambio Climático.


Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber presentado y defendido su Tesis Doctoral en alguna de las convocatorias de los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 o 2025-2026.
2. Que el trabajo sea original e inédito.
3. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la UCLM, con sede en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, de Montes y Biotecnología, campus de Albacete.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/eAdmin/Registrar.do?action=comenzar&tipoReg=1>).

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 1 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CUEVAS CAMPOS RICARDO	06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 h. del 10 de julio de 2026.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales (Anexo I)
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
 - Una copia de la memoria de la Tesis en formato PDF, por correo electrónico como se indica en la base octava.
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta de la persona participante.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico de las personas participantes.

Cuarta. Premios y cuantía.


Se dotarán dos premios, uno por cada una de las categorías especificadas en la base primera de esta convocatoria, por un importe de dos mil euros (2.000,00 €) para cada uno de ellos. A cada uno de ellos se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de cuatro mil euros (4.000,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430068/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar un documento divulgativo de los contenidos de su Tesis (resumen gráfico, material audiovisual, ...) para su publicación en la página web de la Cátedra.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio a la mejor Tesis Doctoral concedido por la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la UCLM el año 2026.
4. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.

1. Los/las solicitantes podrán enviar al correo electrónico catedra.ccsostenibilidadagraria@uclm.es la copia de la memoria de la Tesis en formato PDF, la certificación de su defensa y calificación obtenida, así como los trabajos publicados derivados de ella y/o aspectos susceptibles de transferencia a la sociedad. También se deberá adjuntar copia del documento de concesión de otros premios obtenidos o justificante de presentación si aún no están resueltos y cualquier otra documentación que estimen que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo.
2. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. El acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en la base décima.


Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su [página web](#).
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse al:
Nombre del organizador: CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO
Email: catedra.ccsostenibilidadagraria@uclm.es

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución de concesión

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
 - D. Juan Sebastián Castillo Valero, Director de la Cátedra y Catedrático de Universidad, ETSI Agronómica y de Montes y Biotecnología, UCLM.
 - Dña. Esther Haro Carrasco (o persona en quién delegue), Directora General de Economía Circular y Agenda 2030, JCCM.
 - Dña. Rocío A. Baquero Noriega, Vocal de la Cátedra y Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, UCLM.


Los datos que pudieran faltar de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			

- Grado de adecuación del trabajo presentado a las categorías definidas en la convocatoria (hasta 3 puntos)
 - Originalidad del trabajo presentado (hasta 2 puntos)
 - Mención Europea (hasta 1 punto)
 - Dirección, codirección y/o defensa en Universidades internacionales (hasta 1 punto)
 - Publicaciones derivadas de la Tesis (hasta 1 punto)
 - Presentación de los resultados a congresos (hasta 1 punto)
 - Transferencia de resultados (hasta 1 punto)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
 5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
 6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la [página web de la Cátedra](#).
 7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
 8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la [página web de la Cátedra](#). Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
 9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
 10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
 11. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de 15 días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.


Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta.


No obstante, la persona interesada podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			

la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
 P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			

ANEXO I: Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de Tesis Doctorales de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria:		
CONVOCATORIA DE PREMIOS A TESIS DOCTORALES DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSOS 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026		
Datos de la persona solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título de la obra o trabajo presentado:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.


SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO DE LA UCLM. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES Y BIOTECNOLOGÍA E INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400008)

ID. DOCUMENTO	TF0tQILJv0		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-03-2026 08:54:20	
 TF0tQILJv0			